



**RESOLUCIÓN**  
**20257000644**  
**04/08/2025**

“Por la cual se modifica temporalmente la jornada laboral del 5 al 8 de agosto de 2025 en el Concejo Distrital de Medellín, con motivo de la Feria de las Flores”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, el artículo 294 del Decreto 1333 de 1986, el Acuerdo Municipal N.º 18 de 2024, y el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017),

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 294 del Decreto 1333 de 1986 establece que la administración del personal subalterno de los funcionarios que elijan los cabildos corresponde a dichos funcionarios, que para el caso del Concejo Distrital de Medellín es el Secretario General.

Que el artículo 25 del Acuerdo 18 de 2024 dispone que corresponde al Secretario General la organización y dirección del talento humano y de los recursos físicos y presupuestales de la entidad.

Que conforme al artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la jornada ordinaria de trabajo para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, y que la Corte Constitucional ha ratificado en la Sentencia C-1063 de 2000 que el jefe del organismo tiene la facultad de fijar el horario de trabajo, respetando este límite.

Que durante la celebración de la Feria de las Flores se presentan alteraciones en la movilidad de la ciudad, lo cual afecta el desplazamiento de los servidores públicos hacia sus hogares, haciendo recomendable la implementación de una jornada laboral continua temporal.



Que no obstante lo anterior, por razones del servicio, algunos empleados podrán requerirse en horarios distintos, por lo que se hace necesario prever la excepción a esta medida de flexibilización para garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Establecer una jornada laboral continua para todos los empleados del Concejo Distrital de Medellín **durante los días 5, 6 y 8 de agosto de 2025**, en el horario de **7:30 a.m. a 4:00 p.m.**

**PARÁGRAFO 1:** Dentro de esta jornada continua, los empleados tendrán un descanso de treinta (30) minutos para almorzar.

**PARÁGRAFO 2:** La atención presencial al público se mantendrá en el horario establecido en este artículo.

**ARTÍCULO 2.** Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo anterior aquellos empleados o áreas que, por razón del servicio, deban garantizar la atención de requerimientos institucionales en jornada ordinaria o extendida. En estos casos, la Subsecretaría de Despacho coordinará con las respectivas dependencias la organización del recurso humano necesario para no afectar la continuidad en la prestación del servicio público.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar la presente Resolución a todos los empleados de la Corporación.

**ARTÍCULO 4.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Corporación y en los demás medios informativos disponibles, a través de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS**

Secretario General

*pet*

*FAM*